



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Informe**

**Número:** IF-2020-53114281-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Agosto de 2020

**Referencia:** REG - EX-2020-32746079- -APN-DGDMT#MPYT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-959-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo, listado de personal afectado y actas de ratificación obrantes, respectivamente, en el RE-2020-32745999-APN-DGDMT#MPYT, en el RE-2020-42150112-APN-DGDYD#JGM y en el RE-2020-41122735-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1243/20.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.08.12 17:01:51 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.08.12 17:01:51 -03:00



Entre el Sr. LEE SUNG MU, DNI: 92540191, CUIT 23-92540191-9 (en adelante "la empresa"), con domicilio CONCORDIA 243 LOCAL A, CABA, constituye domicilio electrónico [estudiopfs@yahoo.com.ar](mailto:estudiopfs@yahoo.com.ar), por una parte y por la otra la Unión de Cortadores de la Indumentaria : representado por el Sra: Graciela Herminia Valdez DNI 12.076.657 en su carácter de secretaria adjunta , con domicilio en México 1275 CABA y en [graciela.h.valdez@hotmail.com](mailto:graciela.h.valdez@hotmail.com) acuerdan lo siguiente:


Primero: que en el contexto de la actual coyuntura sanitaria, con motivo de la declaración de pandemia por COVID -19, por parte de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), y en un contexto de emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social dispuesta por la Ley N° 27.541, el Estado Nacional dictó los decretos de necesidad y urgencia 297/2020, 325/2020 y 355/2020 disponiendo el aislamiento, social preventivo y obligatorio, con motivo de lo cual la empresa manifiesta unilateralmente que está prácticamente paralizada en sus actividades productivas.

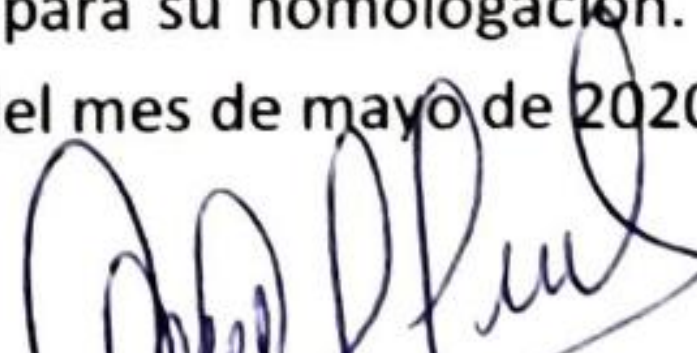
Segundo: En ese contexto, la empresa propone que a fin de garantizar la continuidad de las fuentes de trabajo afectadas por la falta de producción, -o sea falta de trabajo no imputable a la empresa y la fuerza mayor derivada de la situación mundial motivada por la pandemia originada por el COVID 19-, y por ende la casi ausencia total de ventas y paralización de la producción, de los productos de la empresa; se proceda en los términos del art. 223 bis de la LCT y del Decreto 329/20 Art. 3°, a la suspensión de la trabajadora/o **Juan Carlos Cardozo, DNI 18828840; Yonathan Josué Chocobar DNI 39218310, Christian Ariel Escobar DNI 38031246; Darío Escalante DNI 36908968, Manuel Tapia Aguilar DNI 92996142**, por el periodo que comprende desde el 1 de abril de 2020 inclusive, y por el plazo previsto en el art. 3 del DNU 329/20 con el pago de una suma mensual no remunerativa, equivalente al 70 % de la remuneración bruta devengada por la trabajadora supra mencionada, de conformidad con las escalas salariales establecidas en el marco del CCT 614/10. Asimismo, la empresa se compromete a abonar en tiempo y forma, el 100% de los aportes y contribuciones con destino a la obra social, el 100% del correspondiente aporte sindical, con más el 100% del subsidio por sepelio establecido en el art. 25 del citado CCT.

Tercera: La Unión Cortadores de la Indumentaria, rechaza lo manifestado por la empresa en torno a la situación que describe en los puntos precedentes, pero con el fin de sostener las fuentes de trabajo de los mencionados trabajadores, considera apropiada la solución propuesta por la patronal y presta su acuerdo con la misma.

Cuarta: En los términos del DNU N° 329/20 -y más allá de los plazos allí establecidos-, la empresa se compromete a no efectivizar despidos durante la vigencia del presente acuerdo, bajo pena de nulidad y pago de los salarios caídos.

Quinta: Las partes acuerdan que en el caso de que la actividad se reactive durante el plazo en cuestión, la empresa pueda ir dejando sin efecto -en la medida de sus necesidades-, la suspensión de alguno o de varios de los trabajadores afectados. Las partes presentarán este acuerdo ante el ministerio de trabajo para su homologación. En prueba de conformidad se firman 2 ejemplares de un mismo tenor en CABA a los 18 días del mes de mayo de 2020.

  
Lee Sung Mu  
92540191

  
GRACIELA H. VALDEZ  
SECRETARÍA ADJUNTO  
U.C.I.







República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Presentación ciudadana**

**Número:** RE-2020-32745999-APN-DGDMT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 18 de Mayo de 2020

**Referencia:** Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.05.18 16:37:19 -03:00

SUNG MU LEE  
23925401919  
-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.05.18 16:38:18 -03:00

**MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo

Departamento de Relaciones Laborales

**CUMPLE PREVIO. INFORMA. RATIFICA ACUERDO Y ANEXO. PASE A HOMOLOGAR.**


A los 30 días del mes de junio de 2020, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por medio de la presente, LEE SUNG MU, (C.U.I.T. N° 23925401919), en mi carácter de empleadora, me dirijo a Usted, a fin de dar cumplimiento a la intimación cursada:

1. **CUMPLE PREVIO:** Informo que la dotación total de trabajadores del sindicato Unión de Cortadores de la Indumentaria con que cuenta la empresa es de 5 (CINCO), conforme surge del Anexo I que fuera acompañado al acuerdo y obrante en este expediente.
2. **PLAZO:** Comunicamos que el acuerdo celebrado con Unión de Cortadores de la Indumentaria, tuvo oportunamente un plazo de 60 días, contados desde el día 01/04/2020 hasta el 31/05/2020 inclusive.
3. Atento lo manifestado ut supra, lo normado por el art. 17 de la Ley 14.250, no es aplicable a esta empleadora.
4. **RATIFICA:** Que vengo a ratificar el texto del acuerdo y anexo obrante en el expediente de referencia en todas y cada una de sus partes. Solicito urgente pase a homologación.

Se me tenga por cumplido en legal tiempo y forma.-

Sin otro particular

Saludo atte.



Lee Sung Mu  
92540191



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas  
Presentacion Ciudadana**

**Número:** RE-2020-42150112-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Julio de 2020

**Referencia:** Otra Documentación

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.07.01 17:51:57 -03:00

SUNG MU LEE  
23925401919  
-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.07.01 17:53:09 -03:00



MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO

Ref.: EX-2020-32746079-APN-DGDMT#MPYT

A los 26 días del mes de junio del 2020, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por medio de la presente, el señor Patricio Ledwitch (DNI N°22503237) en mi carácter de Secretario gremial del Unión de Cortadores de Indumentaria **UCI (CUIT 30-52596043-5)** ratifico las firmas y todo los contenidos del acuerdo como así también la nómina de trabajadores que acompañada al mismo **RE 2020-32745999-APN-DGDMT#MPYT**, y se aclara que no tenemos delegado en dicha empresa, también comunicamos que el mismo tienen un plazo de 60 días comenzando el 1/4/2020 hasta el 31/5/2020 inclusive celebrado con **LEE SUNG MU** obrantes en el **EX DE REFERENCIA** Solicitando su pronta homologación.

  
PATRICIO IGNACIO LEDWITCH  
SECRETARIO GREMIAL  
U.O.I.

RE-2020-41122735-APN-DGDYD#JGM



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas  
Presentacion Ciudadana**

**Número:** RE-2020-41122735-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Junio de 2020

**Referencia:** Otra Documentación

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.06.26 20:49:17 -03:00

GRACIELA HERMINIA VALDEZ  
27120766576  
-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.06.26 20:49:18 -03:00





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 959-20 Acu 1243-20

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.